CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **L.A.E. JULIO JUAN MARTÍNEZ BECERRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E305-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión 2022 (OLI) No. 099001/683000/6B30/8MI22/590/1815, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno).**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/D.CONSULTIVO/2022/564
GOBIERNO DE MEXICO IMSS

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. "**EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 50416, de fecha 21 de marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Valdes Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 72 del estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil 582628, de fecha 09 de mayo del 2014. Su objeto social es, entre otros, en: la compra, venta arrendamiento, representación, distribución producción, fabricación, elaboración, transformación, maquila, instalación, diseño, promoción, cuidado, reparación, adaptación, alquiler, desarrollo, importación y exportación lícitas, negociación y comercialización en general ya sea directamente o como representante o intermedio de terceros de toda clase de muebles para oficinas, escuelas, industrias, hogar, hospitales, comercios, restaurantes, gobierno, federal, delegacional, estatal, municipal, organismos descentralizados, otros y la prestación de servicios en general.

II.2 El L.A.E. Julio Juan Martínez Becerra, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 50416, de fecha 21 de marzo del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Valdes Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 72 del estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IMA-140321-CD3
Cuenta Número de proveedor 00140413 ante **"EL INSTITUTO".**
No cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle Nezahualcoyotl Número 50-2, Colonia Lomas de Cristo, Alcaldía Texcoco, Estado de México, Código Postal 56225, Teléfono 015995-10994, Móvil 5554-022914. Correo electrónico: juliomartinezb@gmail.com y julio-martinez@industriasmartzb.mx

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario Administrativo y Mobiliario, Equipo e Instrumental Médico) para la Unidad de Medicina Familiar No. 61 "Los Héroes de la Salud", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **$496,160.00 (Son: Cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** que asciende a **$79,385.60 (Son: Setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional**), y que hace un total de **$575,545.60 (Son: Quinientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario Administrativo y Mobiliario, Equipo e Instrumental Médico) para la Unidad de Medicina Familiar No. 61 "Los Héroes de la Salud" por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en Moneda Nacional son:

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
13	16771	513 626 0287 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO.	PIEZA	MÉXICO	PAMAR	7	$31,010.00	$217,070.00
14	16772	513 626 0295 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO.	PIEZA	MÉXICO	PAMAR	9	$31,010.00	$279,090.00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el bien recibido, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium, número de fianza, nombre de la afianzadora, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la firma de recepción de los bienes del Director y Administrador de la Unidad, y posterior firma del Administrador del contrato para la autorización del pago.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Remisión del pedido, conforme al formato que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)** como si a la letra se insertare.
- Nota de Entrega de recepción de los bienes de inversión del módulo de compras.
- Opiniones Vigentes y Positivas del IMSS e INFONAVIT
- Acta de Entrega-Recepción de los bienes, instalación, puesta en marcha y capacitación.
- Copia de la fianza.
- Carta garantía en su caso.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/564

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 2530.CONSULTIVO/2022/564

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega se llevará a cabo de manera única. La entrega de los bienes deberá realizarse en un periodo máximo de 45 días naturales contabilizados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en horario de 08:30 a 15:30 horas.

Los lugares de entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes (en su caso), pueden ser modificados previo acuerdo con el Administrador de Contrato, sin ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente requerimiento, así como a instalar, capacitar al personal que para tal efecto sea designado por **"EL INSTITUTO"** en el lugar estipulado, según el caso.

"EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud" para la entrega-recepción de los bienes.

Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud", ubicado en la calle 113 N° 646 Fraccionamiento Los Héroes, Mérida Yucatán, C.P. 97306 y el responsable de la recepción será el Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud".

DIRECCIÓN POSTAL Y SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y DE ELABORACIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DOMICILIO**	**NOMBRE DEL PERSONAL DEL IMSS**	**NÚMERO DE TELÉFONO**
Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud"	Mérida, Yucatán.	Calle 113 N° 646 Fraccionamiento Los Héroes, Mérida Yucatán, C.P. 97306	Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud"	9999826859, EXT61100, 61101

Condiciones de entrega:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/564.

Se requiere que los bienes sean entregados en su respectivo empaque y/o embalaje debiendo ser desempacados, armados y colocados en su lugar en el sitio de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la Carta del fabricante o distribuidor primario o mayorista firmada por el representante legal del mismo, en el que respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos señalados.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" está **OBLIGADO** a entregar junto con los bienes, el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar, cuando así corresponda.

De contar con claves institucionales de cuadro básico para dichos consumibles y accesorios, deberá agregarlas al catálogo a entregar.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en su caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación en su caso, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" **Anexo Número 3 (tres)**, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", no dará por recibidos y aceptados los bienes, mientras que no se cumplan con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación de aquellos bienes que así lo requieran.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una cedula de recepción (lista de verificación para la recepción de bienes de inversión) **Anexo Número 8 (ocho)** que se adjunte al presente como si a la letra se insertare, para verificar que éste cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por el Área Requirente y se genere así con el representante del Director o Responsable Médico de la Unidad, Administrador o Responsable Administrativo, Responsable del área de Conservación de la Unidad donde fueron entregados los bienes, un Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, para validar este proceso.

Una vez entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el alta en el Almacén ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, exhibiendo para tal efecto copia de la remisión debidamente sellada de recibido, de acuerdo a lo siguiente:

"El PROVEEDOR" solicitará el alta de los bienes, en la Oficina de Suministros, dependiente de Coordinación Delegación de Abastecimiento y Equipamiento, donde deberá entregar:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

1) Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión conforme al **Anexo Número 5 (cinco)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, que contenga entre otras cosas, la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO",** así como la firma y el sello de recibido de los bienes,

2) Copia del Comprobante Fiscal Digital Impreso que contenga: número y fecha de emisión del mismo,

3) La marca de los bienes entregados, misma que deberá incluirse también en la Remisión del Pedido, en el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión y en el Comprobante Fiscal Digital. Lo anterior, como evidencia de entrega; y poder solicitar por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la inclusión de marca al sistema PREI.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

Deberá presentar acta constitutiva.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

"EL INSTITUTO", por conducto de la unidad receptora de los bienes, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio o defecto, no obstante, de haberse recibido de conformidad los bienes con anterioridad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de **30 días** naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y de acuerdo a necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión en formato libre, describiendo las especificaciones de estos con el Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes de la Salud".

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a las Especificaciones técnicas de conformidad con el **Anexo Número 7 (siete)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, y referidas en la Remisión del Pedido **Anexo Número 3 (tres)** y Guía de distribución **Anexo Número 4 (cuatro)**, será necesario notificar al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión presentada conforme al **Anexo Número 6 (seis).**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes conforme al **Anexo Numero 4 (cuatro)** los servicios de mantenimiento:

a. Preventivo.
b. Correctivo.

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

a. Preventivo: En caso de mantenimientos preventivos, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le fueron adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. Dicho programa calendarizado deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmada por el representante legal de éste.

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Número de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3SJ/D.CONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía, está indicada en el **Anexo Número 4 (cuatro).** Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 1 vez por año, éstos deberán ser realizados cada 12 meses y empezarán a los 12 meses de entrega del bien a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

b. Correctivo: El mantenimiento correctivo será realizado por **"EL PROVEEDOR"** conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluido el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Número de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas**" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detalla:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3SJ/D.CONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal para recibir la capacitación.

2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" proporcionar el domicilio, correo electrónico y horario de los centros de servicio para reportar las fallas de los equipos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare.

"EL PROVEEDOR" asegura la existencia de consumibles y refacciones por un periodo de 7 (siete) años a partir del término de la garantía, mediante carta membretada de la empresa. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)** como si a la letra se insertare.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/O.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos; y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES Y GARANTÍA DE MANO DE OBRA.

GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación de acuerdo a lo indicado en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software (si corresponde), que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente a lo requerido, al final del término del periodo de garantía de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por cada partida en formato electrónico, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en inglés o español, al JCU de la Unidad Médica de Destino, lo anterior, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Refacciones: "EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 años la existencia de refacciones a **"EL INSTITUTO"** para los bienes motivo del presente contrato y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la mano de obra necesaria durante la vigencia de la garantía.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituya **"EL INSTITUTO"** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/O.CONSULTIVO/2022/564.

dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "**EL INSTITUTO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR",** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus, Director de la Unidad de Medicina Familiar Número 61 "Los Héroes de la Salud" con Registro Federal de Contribuyentes ROPW-720711-QB5** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe, con el **Anexo Número 12 (doce)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, fue registro bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso, será calculada sobre el valor del bien a sancionar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos. El administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales.

b. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación de los bienes en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la instalación.

c. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no ponga en operación y/o no preste la capacitación correspondiente, según sea el caso, en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos, y

d. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnostico de falla reportada de equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia **"EL PROVEEDOR"**.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número: 75J/O.CONSULTIVO/2022/564

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días hábiles estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 4 días naturales.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato con apoyo de los auxiliares de contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de solicitar el registro o captura en el sistema PREI Millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3SJ/D.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D.CONSULTIVO/2022/564

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin analizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

o) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

p) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

q) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 3SJ/D.CONSULTIVO/2022/564.
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En enhorabuena, se registra bajo el número: 539/D.CONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS DEL CONTRATO

Anexo Número 1 (uno): Oficio de Liberación de Inversión 2022 (OLI) No. 099001/683000/6B30/8MI22/590/1815, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas.
Anexo Número 2 (dos): Partida, Clave SAI, Clave PREI, descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante cantidad, precio unitario sin I.V.A. e importe total sin I.V.A.
Anexo Número 3 (tres): Formato de remisión de pedido.
Anexo Número 4 (cuatro): Guía de distribución de los bienes.
Anexo Número 5 (cinco): Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.
Anexo Número 6 (seis): Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión
Anexo Número 7 (siete): Especificaciones técnicas de los bienes.
Anexo Número 8 (ocho): Lista de Verificación para la recepción de los bienes de inversión
Anexo Número 9 (nueve): Datos de la empresa en caso de fallas.
Anexo Número 10 (diez): Garantía de consumibles y refacciones.
Anexo Número 11 (once): Formato de Fianza de cumplimiento.
Anexo Número 12 (doce): Designación de administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de noviembre del 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: JSJ/DJCONSULTIVO/2022/564
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
DR. WLADIMIRO RODRÍGUEZ PINKUS	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD"	ROPW-720711-QB5

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
L.A.E. JULIO MARTÍNEZ BECERRA APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.	IMA-140321-CD3

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/O.CONSULTIVO/2022/564

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0799

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 17330002 por un monto de $9,523,139.62, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 470 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuacion.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **590 / 1815**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.

Clave de Cartera: 1750GYR0003
No. de solicitud: 51521
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 43,300,747.00
Localizacion geografica: 31 Yucatán

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 17330002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 19,801,915.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 **OOAD Yucatán**
Número de bienes: **470**
Monto original con IVA: **9,523,139.62**

(nueve millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y nueve pesos 62/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0799
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 17330002 por un monto de $9,523,139.62, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 470 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **590 / 1815**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/I)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/AnexoOLI2022/ERXNjv8HkldPt6wHNar3IKoBGK0-rIE0VySdsnewE4CLPg?e=R3H1p9

O bien

EMP/ART/APOR/JRELP/LVM

Volante No. 2022000809

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Jefatura de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y
Inversión del Programa IMSS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1750GYR0003 **No. de programa o proyecto PREI :** 17330002 **OLI No.:** 590 / 1815
No. solicitud de SHCP : 51521 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien.					SIV				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio, Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	UNOPS-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Número de Costo	Partida Virtual	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816905	0000017321	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-924	0207	00	01	00015416	ULTRASONOGRAFO BASICO	33	33010010	339001	150100	20224110	1	2 900,000.00	2 900,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816745	0000017256	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-227	0132	00	01	00011686	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE DIMENSIONES 22 X 26.7 X 4.5 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	3	5 051.60	10,103.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816740	0000017238	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-151	0134	00	01	00020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	33	33010010	339001	150100	20224110	2	41,958.36	83,916.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816741	0000017273	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-204	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	1	2 794.00	2 794.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816744	0000017304	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-227	0199	00	01	00020144	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES	33	33010010	339001	150100	20224110	27	9,682.80	318 033.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816747	0000017348	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-245	0115	00	01	00020145	CONADO PARA ADULTOS LARGO 35 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	3	2,240.43	6,721.29
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816748	0000017349	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-245	0126	00	01	00020142	CONADO PARA MENORES LARGO 35 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	1	3,016.00	3 016.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816749	0000017350	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-246	0061	00	01	00020153	DESGANERA DE PEDAL	33	33010010	339001	150100	20224110	1	20 403.56	20,403.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816750	0000017351	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-567	0171	00	01	00015164	LAMPARA DE LUZ	33	33010010	339001	150100	20224110	1	27,644.72	27,644.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816751	0000017367	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-021	2815	00	01	00020185	MESA PARA DEHIDRATACION	33	33010010	339001	150100	20224110	3	20,416.00	61,248.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816752	0000017364	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-621	2726	00	01	00020153	MESA MAYO FRENTE 35 CM. PROFUNDIDAD 60 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	2	8 585.60	17,171.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816754	0000017360	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR FRENTE 60 CM. PROFUNDIDAD 50 CM ALTURA 100 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	34	7,555.00	256,792.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816752	0000017267	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-635	0162	00	01	00020205	ORINAL PARA VARONES, DIMENSIONES GENERALES BASE 10 CM DE DIAMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 35 CM	33	33010010	339001	150100	20224110	3	1,161.14	3,483.42
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816760	0000017331	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-792	0076	00	01	00020155	RIEL PORTAVENOCLISIS	33	33010010	339001	150100	20224110	9	1,148.40	10,335.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816701	0000017275	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-790	0059	00	01	00020196	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 250 ML CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 26	33	33010010	339001	150100	20224110	4	378.14	1,512.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816742	0000017265	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-790	0081	00	01	00020197	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	33	33010010	339001	150100	20224110	5	435.00	2,175.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816763	0000017312	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-850	0298	00	01	00020198	SILLA DE RUEDAS	33	33010010	339001	150100	20224110	4	7,149.96	28,599.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816766	0000017295	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-635	0173	00	01	00020206	PORTAVENOCLISIS RODABLE	33	33010010	339001	150100	20224110	6	3 896.59	23,379.54
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816767	0000017313	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-966	0127	00	01	00020209	VASO DE 140 KM CLINICOS PARA MEDICAMENTOS DIMENSIONES GENERALES	33	33010010	339001	150100	20224110	1	475.60	475.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816768	0000017270	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-247	0125	00	01	00020124	CARRO DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS	33	33010010	339001	150100	20224110	1	21,117.48	21,117.48
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816769	0000017271	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	513-147	0250	00	01	00020125	CARRITO PARA TOMA DE MUESTRAS	33	33010010	339001	150100	20224110	1	12,427.04	12,427.04

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1750GYR0003
No. solicitud de SHCP : 51521
No. de programa o proyecto PREI : 17330002
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 590 / 1815

Nombre del programa o proyecto : Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816771	0000017289	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-784	0111	00	01	0020042	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	5,336.00	5,336.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816772	0000017324	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-826	0111	00	01	0020043	SILLA CAMA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	18,858.12	18,858.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816774	0000017308	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-108	0163	00	01	0020012	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	4,872.00	4,872.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816775	0000017273	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-118	0076	00	01	0020127	BAÑO DE ARTESA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	38,744.00	38,744.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816776	0000017314	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-125	0266	00	01	0020202	BANQUETA DE ALTURA DIMENSIONES GENERALES FRENTE 40 CM, FONDO 30 CM, ALTURA 25 CM.	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	1,194.86	1,194.86
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816777	0000017263	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-191	0346	00	01	0020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	33	33010010	339001	150100	2022M10	6	10,174.36	61,048.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816778	0000017256	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-219	0042	00	01	0020203	DIVAN	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	9,908.72	9,908.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816779	0000017274	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-254	0113	00	01	0020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	33	33010010	339001	150100	2022M10	32	3,415.04	109,281.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816780	0000017290	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-352	0111	00	01	0020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	33	33010010	339001	150100	2022M10	32	3,462.60	110,803.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816781	0000017284	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-550	0066	00	01	0020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	33	33010010	339001	150100	2022M10	3	18,328.00	54,984.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816782	0000017307	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-560	0065	00	01	0020120	ANAQUEL GUARDA COMODOS	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	17,632.00	17,632.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816784	0000017298	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-580	0667	00	01	0020158	LAVABO PASTEUR	33	33010010	339001	150100	2022M10	13	22,231.40	289,008.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816785	0000017310	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-550	0672	00	01	0020159	LAVABO PASTEUR	33	33010010	339001	150100	2022M10	14	22,231.40	311,239.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816786	0000017259	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	2857	00	01	0020190	MESA RIGIDA DE MADERA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	18,560.00	18,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816790	0000017254	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	2762	00	01	0020191	MESA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	25,520.00	25,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816791	0000017262	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	2649	00	01	0020189	MESA ALTA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	38,860.00	38,860.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816794	0000017262	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-619	1232	00	01	0020030	MESA ALTA	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	19,256.00	77,024.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816795	0000017283	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-619	1315	00	01	0020039	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	25,408.35	25,408.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816796	0000017258	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-957	0337	00	01	0020046	VITRINA	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	9,048.00	18,096.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816798	0000017276	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-175	0391	00	01	0020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	192,908.00	771,632.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816742	0000017279	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-227	0191	00	01	0020278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	3,712.00	7,424.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816746	0000017281	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-227	0207	00	01	0020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	33	33010010	339001	150100	2022M10	24	3,666.60	87,979.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816752	0000017315	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	2429	00	01	0001594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	33	33010010	339001	150100	2022M10	13	43,846.00	570,024.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816753	0000017277	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-619	2576	00	01	0020275	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y CHAROLA COMPRENDIDA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	34,104.00	34,104.00

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1750GYR0003 **No. de programa o proyecto PREI :** 17330002 **OLI No.:** 590 / 1815
No. solicitud de SHCP : 51521 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto de Centro del Bien				SAI				PREI		PREI Millennium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Delegación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Fecha	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816756	0000017259	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-630	0297	01	01	00016771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	74,602.36	54,316.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816757	0000017303	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-630	0296	01	01	00016772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	33	33010010	339001	150100	2022M10	8	74,602.36	67,121.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816758	0000017316	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-630	0050	01	01	00011592	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ VISUALIZAR LA PELICULA RADIO	33	33010010	339001	150100	2022M10	3	17,509.48	53,438.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816763	0000017332	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-630	0059	01	01	00016778	LAVABO PARA QUIRUFANO	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	30,988.58	30,988.58
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816796	0000017325	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	0407	01	01	00016721	MESA ALTA DE 160 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	18,496.00	74,984.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816797	0000017306	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	0403	01	01	00016727	MESA ALTA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	21,388.00	21,388.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816798	0000017299	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	0379	00	01	00025352	MESA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	19,952.00	19,952.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816792	0000017288	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	0379	00	01	00025356	MESA ALTA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	52,200.00	52,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816793	0000017281	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-621	0125	00	01	00020647	MESA ALTA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	57,504.00	57,504.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816800	0000017143	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	551-575	0122	00	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	33	33010010	339001	150100	2022M10	3	2,224.40	6,673.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816801	0000017319	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	551-562	0756	02	01	00019941	GENERADOR O LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	20,939.94	83,759.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816802	0000017260	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	551-562	1457	01	01	00019947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	33	33010010	339001	150100	2022M10	32	23,669.44	757,421.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816805	0000017300	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	551-565	0057	02	01	00018350	LAPINOSCOPIO	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	21,460.00	42,920.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816804	0000017297	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	551-807	0317	02	01	00020212	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	160,080.00	160,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816806	0000017261	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	533-255	0028	03	01	00020146	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	21,100.89	42,201.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816809	0000017257	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	554-002	0102	01	01	00016213	JUEGO DE PESAS TIPO MANCUERNA	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	7,682.92	31,571.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816810	0000017301	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	554-002	0086	02	01	00016218	ANDADERA SIN ASIENTO	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	2,732.69	2,732.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816811	0000017310	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	554-002	0075	02	01	00016236	PELOTA TIPO BOBATH	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	2,318.28	4,636.56
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816770	0000017262	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-631	0191	00	01	00020014	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	15,087.24	15,087.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	15816807	0000017301	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-604	0044	01	01	00012287	MECHERO DE METAL INCAIDABLE CON QUEMADOR TIPO BUNSEN	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	9,432.65	9,432.65
53101	Instrumental médico y de laboratorio	15816743	0000017270	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-627	0074	00	01	00016115	CHAROLA MANO DE ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES 45X 32 CM	33	33010010	339001	150100	2022M10	2	1,571.67	3,143.34
53101	Instrumental médico y de laboratorio	15816794	0000017274	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-627	0069	00	01	00016134	RIÑONERA CON TAPA	33	33010010	339001	150100	2022M10	30	2,126.16	63,780.30
53101	Instrumental médico y de laboratorio	15816795	0000017319	4	UMF EN PROYECTO	Mérida	33010071	332426	200200	515-627	0042	00	01	00016142	PINZA TEHNOLISTRO	33	33010010	339001	150100	2022M10	24	46,810.[illegible]	1,123,440.[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 1750GYR0003 **No. de programa o proyecto PREI :** 17330002 **OLI No.:** 590 / 1815
No. solicitud de SHCP : 51521 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción de UMF 14 + 7 + AMCen el municipio de Mérida, Yucatán.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPID-GEN	ESP	DIT	VAR	ID de Artículo	Descripción	URO	URO Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patrl	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
52201	Instrumental medico y de laboratorio	15816806	0000017268	-	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	537-717	0038	00	01	00015364	PORTA AMALGAMA POWER CON PUNTAS DESMONTABLES, DOBLE EXTREMO	33	33010010	339001	150100	2022M10	30	1,648.36	49,450.80
53301	Instrumental medico y de laboratorio	15816775	0000017252	4	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	520-001	0051	00	01	00020356	KIT PARA MEDICOS	33	33010010	339001	150100	2022M10	6	11,834.10	71,004.60
57901	Equipo de administracion	15816799	0000017304	4	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	529-565	1011	00	01	00019967	LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	75,503.16	75,503.16
57901	Equipo de administracion	15816797	0000017294	4	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	517-013	0087	00	01	00020084	ALACENA	33	33010010	339001	150100	2022M10	4	8,584.00	34,336.00
57901	Equipo de administracion	15816812	0000017268	4	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	564-002	0565	01	01	00016134	MESA DE MADERA CON CUBIERTA DE VINIL	33	33010010	339001	150100	2022M10	1	7,471.91	7,471.91
57901	Equipo de administracion	15816798	0000017280	4	UMF EN PROYECTO	Merida	33010071	332426	200200	517-609	0784	01	01	00016957	MESA PARA COMEDOR	33	33010010	339001	150100	2022M10	3	7,485.48	22,456.44
TOTAL:																					470	4,507,120.62	9,523,159.62

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E305-2022 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO PREI-3289**

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMA-140321-CD3
NO. PROVEEDOR IMSS: 00140413
FALLO: 31 DE OCTUBRE DEL 2022
FIRMA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022
VIGENCIA: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL
13	16771	513 626 0287 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO.	PIEZA	MÉXICO	PAMAR	7	$31,010.00	$217,070.00
14	16772	513 626 0295 01 01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO.	PIEZA	MÉXICO	PAMAR	9	$31,010.00	$279,090.00

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: $496,160.00 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SIN TEXTO

Pedido

Delegación Yucatán
MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026477	2022-10-31		1

Condic Pago	Cond Flete	Mét Env
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre

Compr	Teléf	Moneda
Yucatán		MXN

Prove: 0000140413
INDUSTRIAS MARTZ-B SA DE CV
NEZAHUALCOYOTL
LOMAS DE CRISTO
TEXCOCO 50
EDOMEX EMEX 56225
MÉXICO

Envío: 33010071
Calle 113 No. 646
Fraccionamiento Los Héroes, Chihí Suárez
Mérica
MERIDA YUC YUC 97306
MÉXICO

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc? N **ID Exnc Fisc:** **Opción Reaprov:** Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEO ESPECIAL ERGONOMICO Y CANTOS CON DISEO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD ME		7.00 PZ	35,971.60	251,801.20	2022-12-31

Total Programa 251,801.20

ID Contrato: 00000000000000000000003289 Lín Contrato: 1 Línea Categorí 0 Partida: 2

Total Art 000000000016771 251,801.20

2- 1	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEO ESPECIAL ERGONOMICO Y CANTOS CON DISEO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD		9.00 PZ	35,971.60	323,744.40	2022-12-31

Total Programa 323,744.40

ID Contrato: 00000000000000000000003289 Lín Contrato: 2 Línea Categorí 0 Partida: 1

Total Art 000000000016772 323,744.40

Impt Total Ped 575,545.60

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

I / E

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	B	U	R.		PAR PRE	

SINTERO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E305-2022 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA U.M.F. No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD" EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO PREI-3289

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	CLAVE SAI	CLAVE INEGI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ARMADO, INSTALACIÓN EN INFRAESTRUCTURA	INSTALACIÓN AVANZADA EN INFRAESTRUCTURA (FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA, GASES, VAPOR, ETC)	INSTALACIÓN BÁSICA (SOLO CONECTAR A ELECTRICIDAD)	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	GARANTÍA (MESES)	REGISTRO SANITARIO
MERIDA YUCATAN	UMF LOS HEROES	513 626 0287 01 01	16771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO, FABRICADO A	7	SI REQUIERE	N/A	N/A	N/A	N/A	18	N/A
MERIDA YUCATAN	UMF LOS HEROES	513 626 0295 01 01	16772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO, FABRICADO A	9	SI REQUIERE	N/A	N/A	N/A	N/A	18	N/A

*** TODOS LOS BIENES QUE NO REQUIERAN INSTALACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PERO SI REQUIERAN ARMADO Y/O ENSAMBLE, DEBERÁ REALIZARSE COMO PARTE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.**

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. *Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:*

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:_____

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. (Para este punto se deberá adjuntar las actas de asistencia de la capacitación del personal de los turnos designados para la misma. El documento creado por el proveedor, deberá contener: Fecha, Lugar, Descripción breve de la capacitación con los datos de identificación del o de los bienes a entregar, Nombre, Matricula, Cargo y Firma de los Asistentes).

  El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Manual de operación del equipo principal.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

_____
Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

_____
Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

_____
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513,626.0287.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

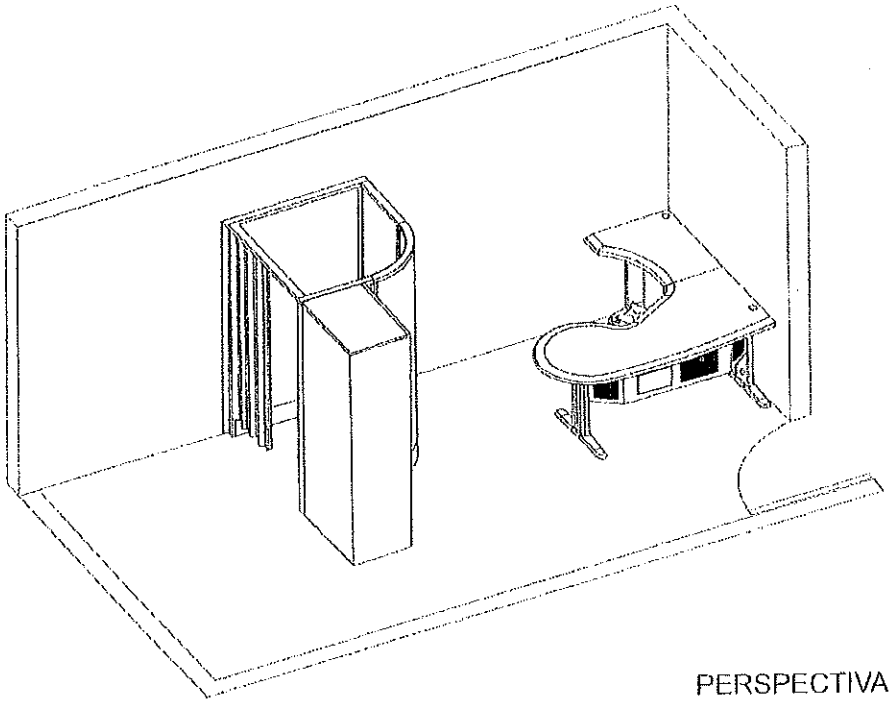

PERSPECTIVA

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA	FECHA
LAS QUE SE INDICAN				0 10 20 40 60 100	2004

Calle 115 entre 148 y 152, Fraccionamiento Los Héroes, Chichi Suarez, Merida, Yucatan, C.P. 97306 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

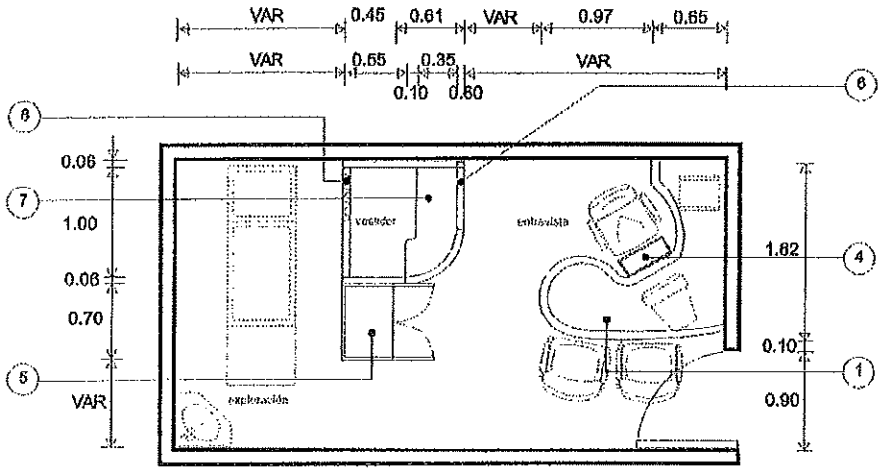

VISTA SUPERIOR

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			MTS.		2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

3/7

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO UNIDADES MEDICAS	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

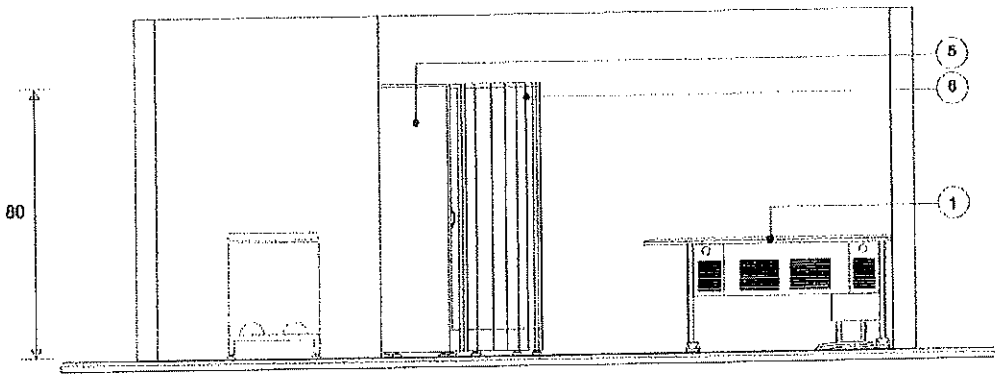

CORTE LONGITUDINAL

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. MTS	ESCALA GRAFICA	FECHA 2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0285	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

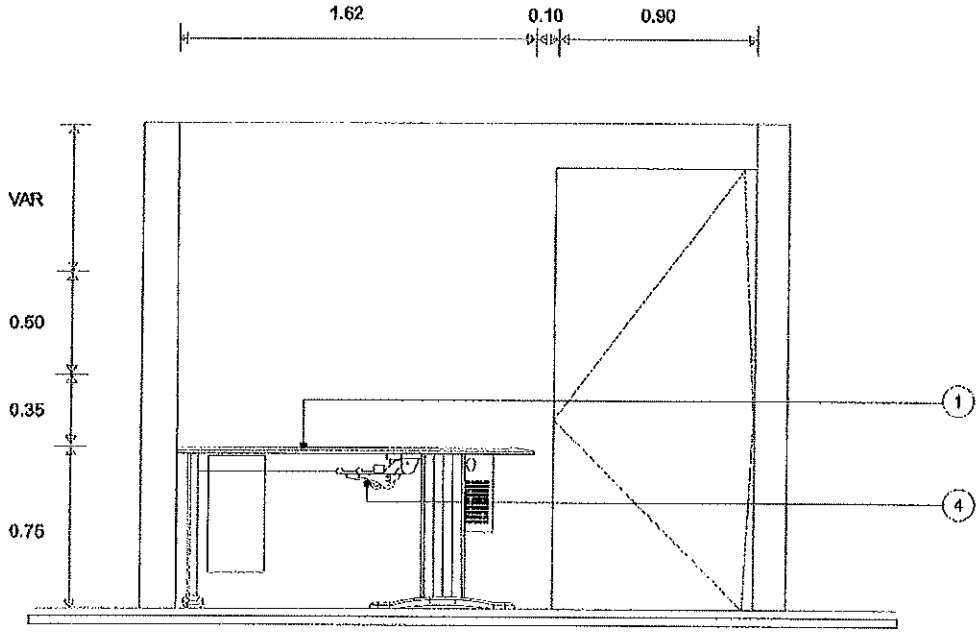

CORTE TRANSVERSAL 1

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			MTS.		2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

5 / 7

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287 513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

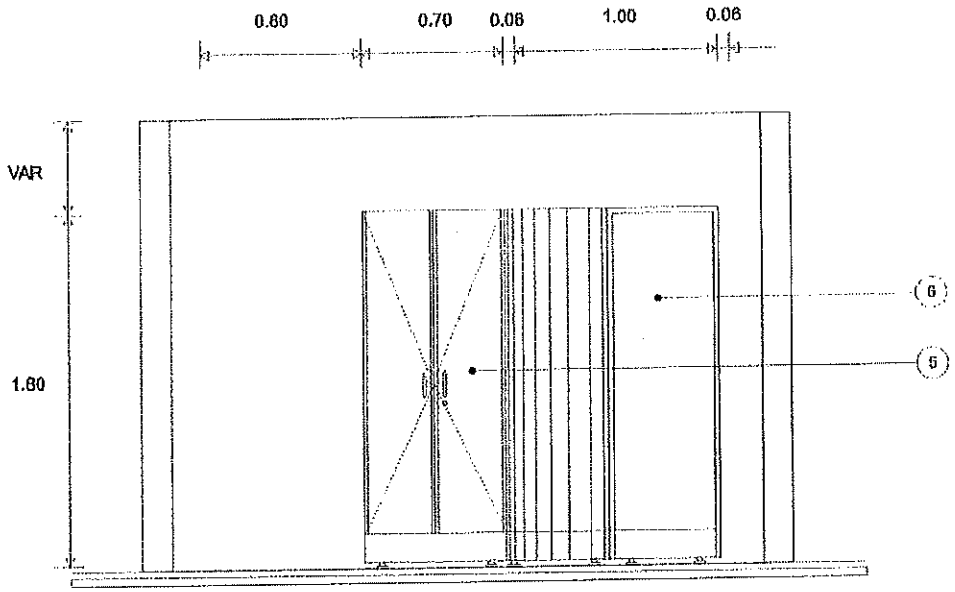

CORTE TRANSVERSAL 2

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			MTS.	0 10 20 30 50 100	2014

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEÑO ESPECIAL ERGONÓMICO Y CANTOS CON DISEÑO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM (11/4") DE ESPESOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DENSIDAD	737	KG/M3
ADHESIÓN INTERIOR	7.7	KG/M2
MODULO DE RUPTURA	330	KG/M2
MODULO DE ELASTICIDAD	33100	KG/M2
DUREZA	453	KG/ JANKA MODIFICADO
RESISTENCIA AL TORNILLO	136	KG/(POR CARA)
RESISTENCIA AL TORNILLO	102	KG/(POR CANTO)
ABSORCIÓN DE H20	6%	24 HRS.
HINCHAMIENTO	4%	24 HRS. PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD	6.5%	SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSIÓN LINEAL	0.21%	50 AL 90% P/HS
TOLERANCIA DE ESPESOR	0.21%	50 AL 90% P/HS
TOLERANCIA DE ESPESOR	+-0.125 MM.	

EL ACABADO DE LA CUBIERTA EN GENERAL DEBERÁ SER EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) GRADO 20 TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS COMO MÍNIMO. EN COLOR GRIS CLARO* LA CUBIERTA EN LA PARTE INFERIOR ('TRASCARA) DEBERÁ SER SELLADA CON BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD O EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS COMO MÍNIMO EN COLOR GRIS* CON CANTOS CABECEADOS EN MADERA MACIZA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 5.0 CM. DE ANCHO COMO MÍNIMO CON DISEÑO DE CASCADA, CON ACABADO EN BARNIZ DE 7 CAPAS U OTRO MATERIAL QUE RESISTA 400 CICLOS DE ABRASIÓN COMO MÍNIMO, DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, ESTA DEBERÁ LLEVAR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

EN LA PARTE BAJA DEBERÁ LLEVAR 3 ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL TIPO COLUMNA, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CALIBRE 16 MÍNIMO TROQUELADOS, CON DISEÑO PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES CON BASE EMBUTIDA O BASE TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, LAS BASES DEBERÁN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES, Y REFUERZOS-FALDONES DE CORTESÍA FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL. 18 MULTIPERFORADA CON PREPARACIÓN PARA PASO DE CABLES, DOS TRABES EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL. 16 MÍNIMO, REGISTRABLES PARA PASO DE CABLES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS (COMPUTACIÓN) CON PREPARACIONES PARA INSTALAR CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS Y ROSETAS PARA TELEFONÍA, ASÍ COMO UNA CHAROLA EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL.14 COLOCADA EN LA PARTE BAJA DEL LATERAL PARA CONTENER AL CPU, IMPRESORA O ACCESORIOS DEL SISTEMA DE COMPUTO, TODO ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS* OBSCURO SEGÚN MUESTRA IMSS.

2.- BASES PARA LOS ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL (COLUMNAS) DEL TIPO EMBUTIDA O TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA DE 0.45 Y 0.65 MTS. DE LONGITUD FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CALIBRE 16 MÍNIMO CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A UNA TEMPERATURA DE 210 A 230 GRADOS CENTÍGRADOS, QUE GARANTICE UNA DUREZA PARA RESISTIR EL RAYADO DE UN LAPIZ 6H, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES.

3.- REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE CON CONCHA DE ACERO ACABADO CROMADO Y PLATO DE NYLON, 100% CON TORNILLO DE AJUSTE INTEGRADO AL PLATO, CON LAS DIMENSIONES ACORDES A LAS BASES DE SUSTENTACIÓN DEL ESCRITORIO, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SUSTENTACIÓN DEL GUARDA BATAS Y DE LAS MAMPARAS DEL VESTIDOR.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
13	16771	513.626.0287.01.01

777

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

4.- PORTATECLADO METALICO ARTICULADO CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL, CON GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACIÓN Y POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO, COLOCADO BAJO LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO.

5.- GABINETE GUARDA BATAS DE 0.70 X 0.45 X 1.80 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA(MDF) CON PUERTAS ABATIBLES POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIRECCIONALES DE EXTENSIÓN, PROVISTO EN SU INTERIOR DE GLEIROS (AMBOS LADOS) METÁLICOS PARA COLGAR LAS BATAS, EL DISEÑO EN TODO SU DESARROLLO DEBERÁ SER EN FORMA DE MEDIA CAÑA PROVISTO EN LA PARTE BAJA DE REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE, LAS PUERTAS LLEVARÁN JALADERAS TIPO HAFÉLE SEMICIRCULARES O DEL TIPO INTEGRADO EN LA PUERTA, ASÍ COMO CERRADURA DE SEGURIDAD, EL ACABADO EN EL EXTERIOR DEBERÁ SER EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM. DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS EN COLOR GRIS* IGUAL AL COLOR EN LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO Y EL INTERIOR EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN DEL MISMO COLOR DEL EXTERIOR.

6.- VESTIDOR DE 1.00 X 1.00 X 1.80 CM. (ESPACIO LIBRE) FORMADO A BASE DE MAMPARAS RECTAS Y CURVA DE 5.0 A 6.0 CM DE ESPESOR LAS MAMPARAS DEBERÁN SER FABRICADAS EN SU INTERIOR A BASE DE MARCOS DE PERFILES ESTRUCTURALES DE LAMINA DE ACERO (CR) CALIBRE 18 O DE ALUMINIO EXTRUIDO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 DUREZA T-5 DE 1.6 MM (1/16") DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON REFUERZOS INTERNOS, CARTABONES EN LAS ESQUINAS DE LOS MARCOS O CON REFUERZOS COLOCADOS EN SENTIDO HORIZONTAL, SEGÚN EL DISEÑO Y MATERIAL PROPUESTO POR EL FABRICANTE PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS EN AMBOS CASOS. LAS UNIONES DEBERÁN SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO, QUE GARANTICE RIGIDEZ Y GRAN ESTABILIDAD MECÁNICA, LOS MARCOS (EN ALUMINIO O EN LAMINA DE ACERO) DEBERÁ LLEVAR LARGUEROS CON PREPARACIONES PARA SOPORTAR DIFERENTES ELEMENTOS, EL ACABADO EN GENERAL DE MARCO Y LARGUEROS DEBERÁ SER EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 230 GRADOS CENTÍGRADOS QUE GARANTICE UNA DUREZA QUE RESISTA EL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H. EL ENSAMBLE DE LOS LARGUEROS CON LA ESTRUCTURA INTERNA (MARCOS) SE HARÁ POR MEDIO DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS, LA UNIÓN DE LAS MAMPARAS DEBERÁ SER A BASE DE CONECTORES DE EXTRUSIÓN TIPO UNIVERSAL BISAGRA DE NYLON U OTRO SISTEMA DE UNIÓN QUE GARANTICE UNA UNIÓN, ESTABLE Y RESISTENTE, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS Y DEBERÁN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE.

LAS CARAS DE LAS MAMPARAS RECTAS DEBERÁN SER EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA(MDF) DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR Y LA MAMPARA CURVA DEBERÁ SER EN MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY) DE 3 MM DE ESPESOR, COMO AISLANTE ACÚSTICO DEBERÁ LLEVAR POLIURETANO FLEXIBLE (HULE ESPUMA) O FIBRA DE VIDRIO, EL ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.7 A 0.8 MM DE ESPESOR O EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V., TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA, AMBOS CASOS DEBERÁN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS, EN COLOR GRIS* (IGUAL AL COLOR DEL RESTO DEL MOBILIARIO).

7.- BANCA EN VESTIDOR CON DISEÑO TIPO CASCADA EN TODO SU DESARROLLO DE 35 CM. DE PROFUNDIDAD POR LA LONGITUD Y DISEÑO DEL VESTIDOR, FABRICADA EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM. (1 1/4") DE ESPESOR CON ACABADO EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA, LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN DEBERÁN SER A BASE DE MÉNSULAS DE LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE 14 CON DISEÑO PARA ENSAMBLARSE A LOS LARGUEROS DE LAS MAMPARAS CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS*.

8.- CORTINA DESLIZABLE DE PLÁSTICO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO CON RIEL DE 3.2X3.2 CM. Y GANCHOS AUTOLUBRICANTES.

* SEGUN MUESTRA IMSS

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

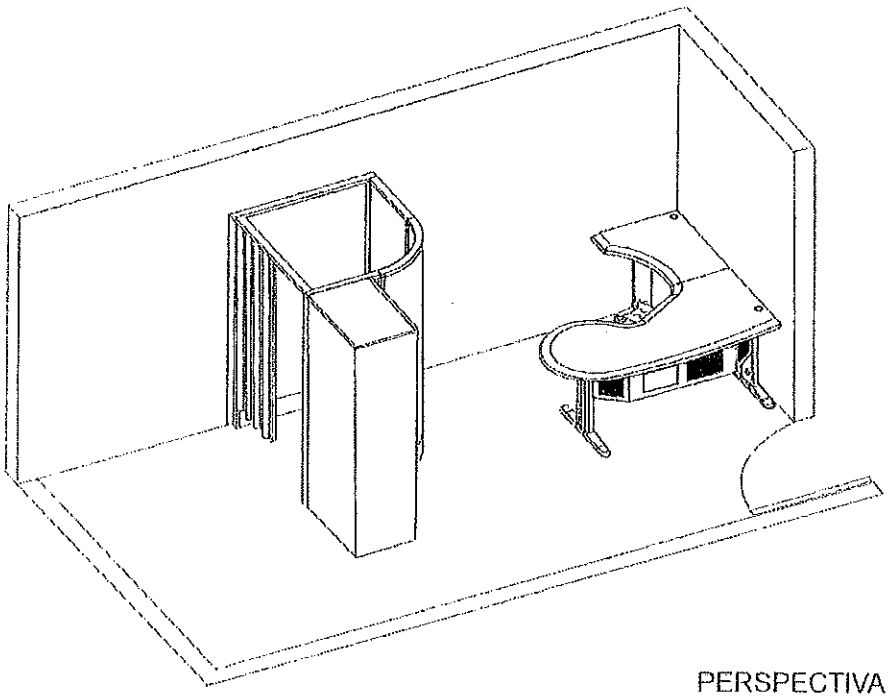

PERSPECTIVA

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA: 0 16 20 40 80 100	FECHA 2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

2/7

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO UNIDADES MEDICAS	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

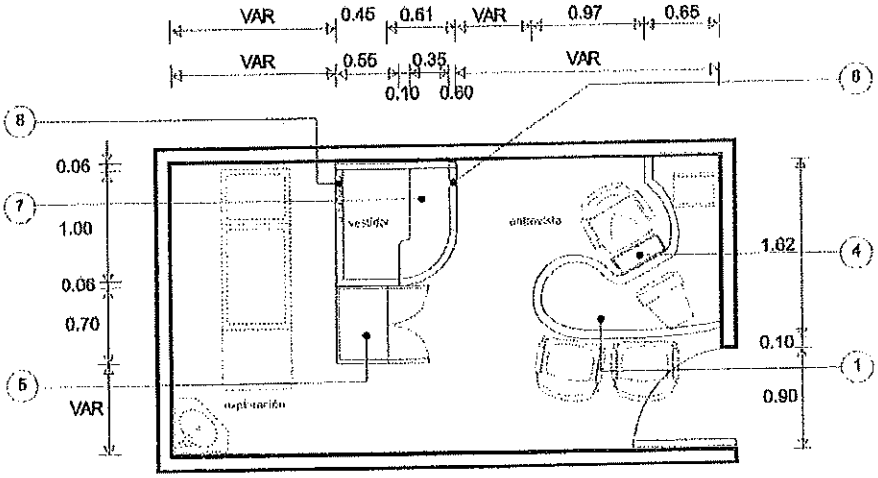

VISTA SUPERIOR

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. MTS	ESCALA GRAFICA: 0 10 20 40 60 100	FECHA 2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

3/7

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.620.0207	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

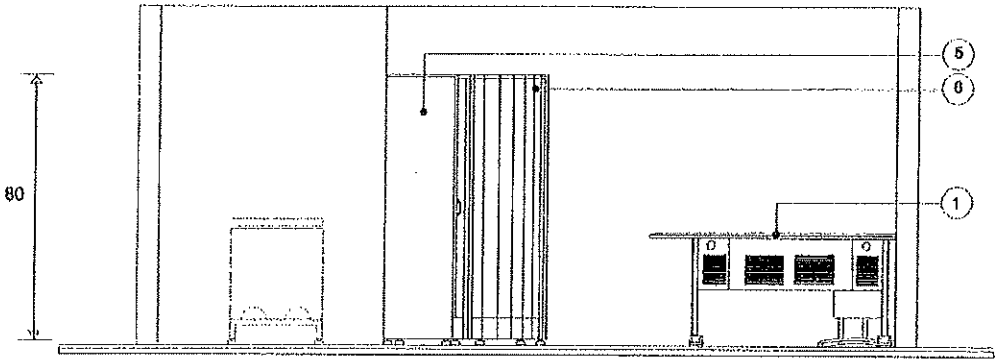

CORTE LONGITUDINAL

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. MTS.	ESCALA GRAFICA: 0 10 20 40 60 80 100	FECHA 2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

477

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

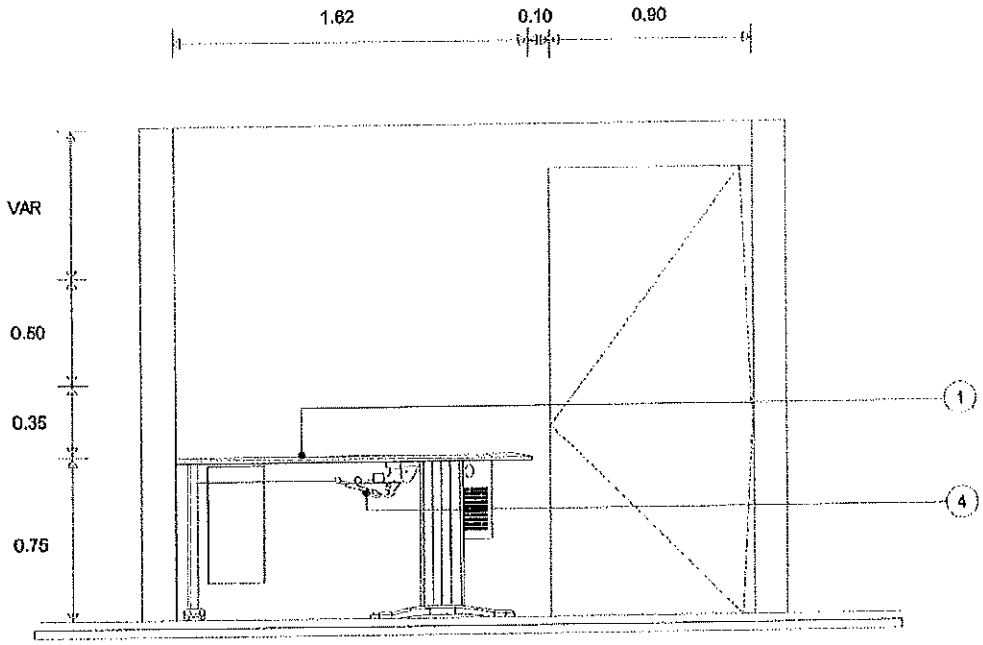

CORTE TRANSVERSAL 1

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. MTS.	ESCALA GRAFICA	FECHA
				0 10 20 40 60 80 100	7/04

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0207	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

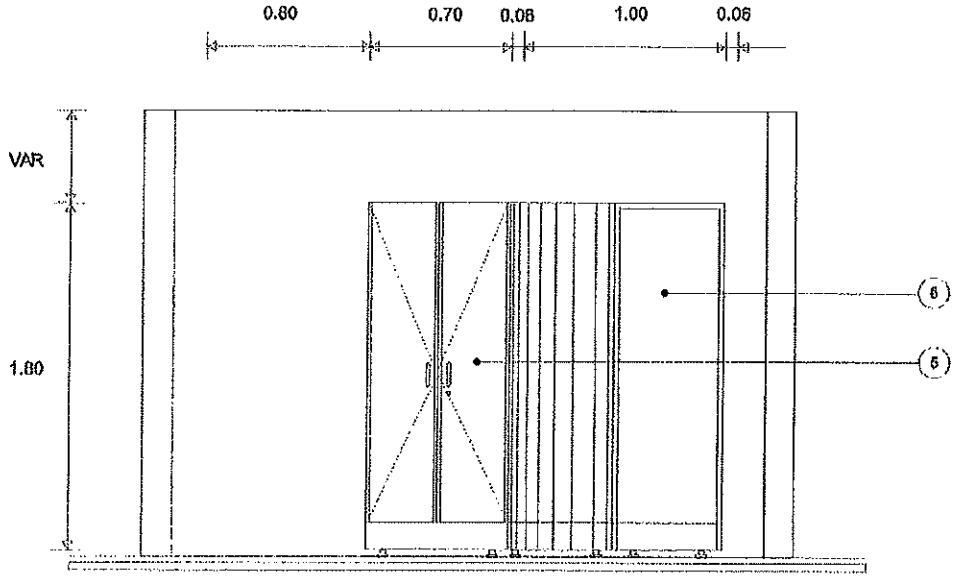

CORTE TRANSVERSAL 2

DIMENSIONES GENERALES LAS QUE SE INDICAN	A PAÑOS	A EJES	ACOT. MTS	ESCALA GRAFICA:	FECHA 2004

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

677

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- ESCRITORIO MODULAR AUTOSUSTENTABLE DE 162 X 162 X 0.75 CM. CON DISEÑO ESPECIAL ERGONÓMICO Y CANTOS CON DISEÑO DE CASCADA EN LAS ZONAS DE TRABAJO FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM (11/4") DE ESPESOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DENSIDAD	737	KG/M3
ADHESIÓN INTERIOR	7.7	KG/M2
MODULO DE RUPTURA	330	KG/M2
MODULO DE ELASTICIDAD	33100	KG/M2
DUREZA	453	KG/ JANKA MODIFICADO
RESISTENCIA AL TORNILLO	136	KG/(POR CARA)
RESISTENCIA AL TORNILLO	102	KG/(POR CANTO)
ABSORCIÓN DE H20	6%	24 HRS.
HINCHAMIENTO	4%	24 HRS. PROMEDIO
CONTENIDO DE HUMEDAD	6.5%	SOBRE BASE ANHIDRA
EXPANSIÓN LINEAL	0.21%	50 AL 90% P/HS
TOLERANCIA DE ESPESOR	0.21%	50 AL 90% P/HS
TOLERANCIA DE ESPESOR	+-0.125 MM.	

EL ACABADO DE LA CUBIERTA EN GENERAL DEBERÁ SER EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) GRADO 20 TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS COMO MÍNIMO. EN COLOR GRIS CLARO* LA CUBIERTA EN LA PARTE INFERIOR (TRASCARA) DEBERÁ SER SELLADA CON BACKER FENOLICO U OTRO MATERIAL QUE GARANTICE EVITAR LA PENETRACIÓN DE HUMEDAD O EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.8 MM DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS COMO MÍNIMO EN COLOR GRIS* CON CANTOS CABECEADOS EN MADERA MACIZA EN PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 5.0 CM. DE ANCHO COMO MÍNIMO CON DISEÑO DE CASCADA, CON ACABADO EN BARNIZ DE 7 CAPAS U OTRO MATERIAL QUE RESISTA 400 CICLOS DE ABRASIÓN COMO MÍNIMO, DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA, ESTA DEBERÁ LLEVAR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES.

EN LA PARTE BAJA DEBERÁ LLEVAR 3 ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL TIPO COLUMNA, FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CALIBRE 16 MÍNIMO TROQUELADOS, CON DISEÑO PARA EL PASO Y MANEJO DE CABLES CON BASE EMBUTIDA O BASE TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, LAS BASES DEBERÁN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES, Y REFUERZOS-FALDONES DE CORTESÍA FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL. 18 MULTIPERFORADA CON PREPARACIÓN PARA PASO DE CABLES, DOS TRABES EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL. 16 MÍNIMO, REGISTRABLES PARA PASO DE CABLES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS (COMPUTACIÓN) CON PREPARACIONES PARA INSTALAR CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS Y ROSETAS PARA TELEFONÍA, ASÍ COMO UNA CHAROLA EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CAL.14 COLOCADA EN LA PARTE BAJA DEL LATERAL PARA CONTENER AL CPU, IMPRESORA O ACCESORIOS DEL SISTEMA DE COMPUTO. TODO ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS* OBSCURO SEGÚN MUESTRA IMSS.

2.- BASES PARA LOS ELEMENTOS DE SOPORTE VERTICAL (COLUMNAS) DEL TIPO EMBUTIDA O TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA DE 0.45 Y 0.65 MTS. DE LONGITUD FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRÍO CALIBRE 16 MÍNIMO CON ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A UNA TEMPERATURA DE 210 A 230 GRADOS CENTÍGRADOS, QUE GARANTICE UNA DUREZA PARA RESISTIR EL RAYADO DE UN LAPIZ 6H, LAS BASES DEBERAN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES.

3.- REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE CON CONCHA DE ACERO ACABADO CROMADO Y PLATO DE NYLON, 100% CON TORNILLO DE AJUSTE INTEGRADO AL PLATO, CON LAS DIMENSIONES ACORDES A LAS BASES DE SUSTENTACIÓN DEL ESCRITORIO, ASI COMO A LOS ELEMENTOS DE SUSTENTACIÓN DEL GUARDA BATAS Y DE LAS MAMPARAS DEL VESTIDOR.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI
14	16772	513.626.0295.01.01

TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.626.0287	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO
	513.626.0295	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO

4.- PORTATECLADO METALICO ARTICULADO CON BRAZO TELESCOPICO RETRACTIL, CON GARGANTA VARIABLE Y CONTROL DE ELEVACIÓN Y POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO, COLOCADO BAJO LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO.

5.- GABINETE GUARDA BATAS DE 0.70 X 0.45 X 1.80 CM. FABRICADO EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA(MDF) CON PUERTAS ABATIBLES POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIRECCIONALES DE EXTENSIÓN, PROVISTO EN SU INTERIOR DE GLEIROS (AMBOS LADOS) METÁLICOS PARA COLGAR LAS BATAS, EL DISEÑO EN TODO SU DESARROLLO DEBERÁ SER EN FORMA DE MEDIA CAÑA PROVISTO EN LA PARTE BAJA DE REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE, LAS PUERTAS LLEVARÁN JALADERAS TIPO HAFÉLE SEMICIRCULARES O DEL TIPO INTEGRADO EN LA PUERTA, ASÍ COMO CERRADURA DE SEGURIDAD, EL ACABADO EN EL EXTERIOR DEBERÁ SER EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. (RESISTENCIA A LOS RAYOS SOLARES) TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA DE 0.8 MM. DE ESPESOR CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS EN COLOR GRIS* IGUAL AL COLOR EN LA CUBIERTA DEL ESCRITORIO Y EL INTERIOR EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN DEL MISMO COLOR DEL EXTERIOR.

6.- VESTIDOR DE 1.00 X 1.00 X 1.80 CM. (ESPACIO LIBRE) FORMADO A BASE DE MAMPARAS RECTAS Y CURVA DE 5.0 A 6.0 CM DE ESPESOR LAS MAMPARAS DEBERÁN SER FABRICADAS EN SU INTERIOR A BASE DE MARCOS DE PERFILES ESTRUCTURALES DE LAMINA DE ACERO (CR) CALIBRE 18 O DE ALUMINIO EXTRUIDO NO RECICLADO ALEACIÓN 6063 DUREZA T-5 DE 1.6 MM (1/16") DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON REFUERZOS INTERNOS, CARTABONES EN LAS ESQUINAS DE LOS MARCOS O CON REFUERZOS COLOCADOS EN SENTIDO HORIZONTAL, SEGÚN EL DISEÑO Y MATERIAL PROPUESTO POR EL FABRICANTE PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS EN AMBOS CASOS. LAS UNIONES DEBERÁN SER A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO CON UNA RESISTENCIA MECÁNICA IGUAL AL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO, QUE GARANTICE RIGIDEZ Y GRAN ESTABILIDAD MECÁNICA, LOS MARCOS (EN ALUMINIO O EN LAMINA DE ACERO) DEBERÁ LLEVAR LARGUEROS CON PREPARACIONES PARA SOPORTAR DIFERENTES ELEMENTOS, EL ACABADO EN GENERAL DE MARCO Y LARGUEROS DEBERÁ SER EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 230 GRADOS CENTÍGRADOS QUE GARANTICE UNA DUREZA QUE RESISTA EL RAYADO DE UN LÁPIZ 6H, EL ENSAMBLE DE LOS LARGUEROS CON LA ESTRUCTURA INTERNA (MARCOS) SE HARÁ POR MEDIO DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS, LA UNIÓN DE LAS MAMPARAS DEBERÁ SER A BASE DE CONECTORES DE EXTRUSIÓN TIPO UNIVERSAL BISAGRA DE NYLON U OTRO SISTEMA DE UNIÓN QUE GARANTICE UNA UNIÓN, ESTABLE Y RESISTENTE, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS Y DEBERÁN ESTAR PROVISTAS DE REGATONES NIVELADORES DE ALTURA AJUSTABLE.

LAS CARAS DE LAS MAMPARAS RECTAS DEBERÁN SER EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA(MDF) DE 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR Y LA MAMPARA CURVA DEBERÁ SER EN MADERA CONTRACHAPADA (TRIPLAY) DE 3 MM DE ESPESOR, COMO AISLANTE ACÚSTICO DEBERÁ LLEVAR POLIURETANO FLEXIBLE (HULE ESPUMA) O FIBRA DE VIDRIO, EL ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN GRADO 20 POSTFORMABLE DE 0.7 A 0.8 MM DE ESPESOR O EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V., TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA, AMBOS CASOS DEBERÁN GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 400 CICLOS, EN COLOR GRIS* (IGUAL AL COLOR DEL RESTO DEL MOBILIARIO).

7.- BANCA EN VESTIDOR CON DISEÑO TIPO CASCADA EN TODO SU DESARROLLO DE 35 CM. DE PROFUNDIDAD POR LA LONGITUD Y DISEÑO DEL VESTIDOR, FABRICADA EN FIBRA DE MADERA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 32 MM. (1 1/4") DE ESPESOR CON ACABADO EN PLÁSTICO SCRATCH RESISTENTE Y U.V. TERMOFORMADO EN PRENSA MEMBRANA, LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN DEBERÁN SER A BASE DE MÉNSULAS DE LAMINA DE ACERO CR. CALIBRE 14 CON DISEÑO PARA ENSAMBLARSE A LOS LARGUEROS DE LAS MAMPARAS CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA MICROPULVERIZADA COLOR GRIS*.

8.- CORTINA DESLIZABLE DE PLÁSTICO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO CON RIEL DE 3.2X3.2 CM. Y GANCHOS AUTOLUBRICANTES.

* SEGUN MUESTRA IMSS

Calle 85 entre 146 y 152, Fraccionamiento Los Héroes, Chichi Suarez, Merida, Yucatan, C.P. 97306 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato num. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	Fecha / observación
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐ No requiere ☐	_____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

	CUMPLE		
A) Presenta daños a simple vista.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
E) Sellos de origen violados.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
G) Está mojado y/o roto.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad .	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas , documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Industrias Martz-B, S.A. de C.V.

"Soluciones para Gobierno e I.P."

PUNTO 6.2, FRACCION VI
ESCRITO LIBRE DEL DOMICILIO

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CALLE 44, NÚMERO 999, ENTRE LAS CALLES 127 Y 127 B, DE LA
COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN,
TELÉFONO 999-940-25-64, 999-940-25-68 Y 999-940-25-69
correo electrónico: carlos.aguilarcas@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o
silvia.arceo@imss.gob.mx y/o claudia.rosado@imss.gob.mx y/o suemy.cardos@imss.gob.mx

AT´N.: LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
NÚMERO LA-050GYR011-E305-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.
(ELECTRÓNICA)

PRESENTE.

L.A.E. JULIO JUAN MARTINEZ BECERRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **EMPRESA INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRACCION VI, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE **LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, No. LA-050GYR011-E305-2022,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA, PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACION EN CUANTO A:

DOMICILIO: NEZAHUALCOYOTL No. 50-2, COLONIA LOMAS DE CRISTO, TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, C.P. 56225
CORREO ELECTRONICO: juliojmartinezb@gmail.com; ventas@industriasmartzb.mx
HORARIO DE CENTROS DE SERVICIO PARA REPORTAR LAS FALLAS DE LOS BIENES: DE 9:00 A.M. A 14:00 P.M. Y DE 15:00 P.M. A 17:00 P.M.

ATENTAMENTE
INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.

L.A.E. JULIO JUAN MARTÍNEZ BECERRA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Industrias Martz-B, S.A. de C.V.

"Soluciones para Gobierno e I.P."

PUNTO 6.2, FRACCION VII
ESCRITO LIBRE DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CALLE 44, NÚMERO 999, ENTRE LAS CALLES 127 Y 127 B, DE LA
COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN,
TELÉFONO 999-940-25-64, 999-940-25-68 Y 999-940-25-69
correo electrónico: carlos.aguilarcas@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o
silvia.arceo@imss.gob.mx y/o claudia.rosado@imss.gob.mx y/o suemy.cardos@imss.gob.mx

AT´N.: LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
NÚMERO LA-050GYR011-E305-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 61 "LOS HÉROES DE LA SALUD", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.
(ELECTRÓNICA)

PRESENTE.

L.A.E. JULIO JUAN MARTINEZ BECERRA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **EMPRESA INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.,** Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRACCION VII, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE **LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, No. LA-050GYR011-E305-2022,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE A MI REPRESENTADA NO LE APLICAN ESTE PUNTO Y FRACCION, YA QUE EL MOBILIARIO OFERTADO NO REQUIERE CONSUMIBLES Y REFACCIONES.

ATENTAMENTE
INDUSTRIAS MARTZ-B, S.A. DE C.V.

L.A.E. JULIO JUAN MARTÍNEZ BECERRA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nezahualcóyotl No. 50-2, Colonia Lomas de Cristo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56225
Tel. de Oficina: 01(595)95 10994, Tel. Móvil: 55 5402 2914, RFC: IMA140321CD3
Página web oficial: www.industriasmartzb.mx
ventas@industriasmartzb.mx
julio-martinez@industriasmartzb.mx; juliojmartinezb@gmail.com

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa),** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. Nº 339001100100/JSA/675/2022

Mérida, Yucatán, a 19 de agosto de 2022

Dr. Wladimiro Rodríguez Pinkus
Director UMF 61 Los Héroes de la Salud
Presente

A fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato del Equipamiento para las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar "Los Héroes", ubicado en la calle 113 Nº 646 Fraccionamiento Los Héroes, Mérida Yucatán, C.P. 97306 UMF 14+7 consultorios+AMC+Rehab.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
23 AGO 2022
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD YUCATÁN
UMF. No. 61 LOS HEROES DE LA SALUD
22 AGO 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN

c.c.p- Expediente
- Minutario

CGMR/rch

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ALDAMA DESC EN VCC
COORDINACIÓN DE
24 NOV. 2022
SIN TEXTO